PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONVENIO No.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON CONSEJO COMUNITARIO 005-2025 FONAM
CONVINIENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDÓ identificado con Nit No 8 3 5 0 0 0 6 4 9 - 9, representado legalmente por el Señor JULIO ANGULO CELORIO identificado con la cedula de ciudadanía No 14.855.025 expedida en Buenaventura
OBJETO	PA04-3202008-10-137 Aunar esfuerzo técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la ruta de consulta previa del plan de manejo del Parque Nacional Natural Farallones de Cali en la cuenca del Anchicayá con los consejos comunitarios Queremal, Bellavista y la Balastrera, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional, especialmente en los ecosistemas andinos y de páramo.
SUPERVISOR	JUAN IVAN SANCHEZ BERNAL Profesional Especializado Cód. 2028 Grado 18
VALOR DEL CONVENIO	SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS M/CTE ($745.849.007) incluido IVA y demás impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes y demás

	costos directos e indirectos que la ejecución del convenio conlleve, discriminados de la siguiente manera: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI cuenta con un presupuesto oficial para el presente convenio de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($717.162.506) CONSEJO COMUNITARIO: como contrapartida realizará un aporte en ESPECIE cuantificado en la suma de: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($28.686.501) acorde a la contrapartida que es parte integral del presente convenio.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II.
SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONVENIO	**1).** Que el día 27 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la suspensión del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

	CONSEJO COMUNITARIO 005-2025 FONAM SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDÓ hasta el día 28 de febrero de 2026.
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de diciembre de 2025
FECHA DE REINICIO	27 de febrero de 2026.

Entre los suscritos a saber, JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR, en calidad de DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO(E) DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Resolución No 094 del 19 de febrero de 2026 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Parques Nacionales Naturales de Colombia que en adelante se denominará PARQUES, por una parte; y por la otra, CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDÓ identificado con Nit No 8 3 5 0 0 0 6 4 9 - 9, representado legalmente por el Señor JULIO ANGULO CELORIO identificado con la cedula de ciudadanía No 14.855.025 expedida en Buenaventura, hemos acordado celebrar la presente acta con el fin de dar reinicio al convenio de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1). Que el día 27 de diciembre de 2025, y conforme al acta de suspensión No 01 se llevó a cabo la suspensión del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON CONSEJO COMUNITARIO 005-2025 FONAM SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDÓ hasta el día 28 de febrero de 2026, toda vez que dentro del convenio se tiene prevista la actividad correspondiente "Definición de acuerdos y protocolización con Ministerio del Interior", para cuyo desarrollo y cumplimiento de la misma se requiere la presencia obligatoria de representantes de la Dirección de la autoridad nacional

de consulta previa -DANCP- del Ministerio del Interior, con el fin de efectuar la protocolización de los acuerdos alcanzados.

Realizados los tramites y gestiones por parte del Consejo comunitario se evidencio que El Ministerio del Interior ha cerrado sus programaciones para comisiones en territorio durante el período actual, lo que imposibilita llevar a cabo esta actividad en los plazos originalmente establecidos y siendo esta circunstancia ajena a la voluntad del consejo comunitario por cuanto es el Ministerio quien realiza sus respectivas programaciones, de modo tal que lo manifestado se constituye en imprevisto que afecta directamente el cumplimiento del objeto del Convenio.

Cabe mencionar que el Ministerio del Interior debe apoyar el proceso de consulta previa del Plan de manejo del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, en el marco de sus facultades, y como garante del cumplimiento de la normatividad vigente de que trata la Ley 21 de 1991 y el convenio 169 de OIT, en tanto que le corresponde asesorar y establecer directrices, metodologías y protocolos diferenciados para la realización de dichos procesos, así como acompañar y evaluar la ejecución y el seguimiento de las políticas y acuerdos que de ellos se deriven, asegurando la garantía efectiva de los derechos colectivos de las comunidades étnicas.

2). Que mediante memorando con radicado No 20267520000093 el supervisor del convenio solicito el reinicio del convenio DE ASOCIACIÓN CON CONSEJO COMUNITARIO 005-2025 FONAM SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDÓ, a partir del día 27 de febrero de 2026.

En virtud de lo expuesto las partes;

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: REINICIAR la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON CONSEJO COMUNITARIO 005-2025 FONAM SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES-DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO y el CONSEJO

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDÓ, a partir del día 27 de febrero de 2026.

Para Constancia, se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los 26 días del mes de febrero de 2026.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Pacifico (E)
Resolución No 094 del 19 de febrero de 2026

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDÓ
Nit No 8 3 5 0 0 0 6 4 9 – 9
Representado legalmente
JULIO ANGULO CELORIO
C.c No 14.855.025 expedida en Buenaventura

JUAN IVAN SANCHEZ BERNAL
Profesional Especializado Cód. 2028 Grado 18
Supervisor del Convenio

Elaboró: Diana Guerrero Chacón - Abogada Contratos - DTPA